

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE BARRERAS, EN LOS CENTROS, EDIFICIOS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA Y DISTRITO SANITARIO SEVILLA.

EXPEDIENTE P.A. 131/2025

Recibida solicitud del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla los Centros Sanitarios, adscrita a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

Se trata de satisfacer para los Centros sanitarios y de gestión de la provincia de Sevilla pertenecientes al Hospital Universitario Virgen del Rocío, Área de gestión Sanitaria Sur de Sevilla y Distrito Sanitario Sevilla la implantación de mecanismos de actuación que promuevan asegurar el adecuado cumplimiento de las normas de acceso y permanencia para cualquier persona que acceda a los edificios e instalaciones, además de realizar labores de información a usuarios y visitantes y funciones de apoyo al servicio de vigilancia y seguridad de los mismos.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto la contratación del servicio de auxiliares de información y orientación de usuarios y control de barreras, en los centros, edificios e instalaciones pertenecientes al Hospital Universitario Virgen del Rocío, Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y Distrito Sanitario Sevilla.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios destinatarios de estos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de veinticuatro meses, con posibilidad de prórroga por treinta y seis meses más.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTXYWX	PÁG. 1/25	

4. División en lotes:

El objeto de la presente contratación deberá ser ofertado por los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN
LOTE 1	SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
LOTE 2	SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN EN EL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA
LOTE 3	SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

Supuestos:

Aumento de centros e instalaciones de Centros, que modifiquen o amplíen las necesidades de realizar el servicio.

Condiciones:

Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar el servicio de auxiliares, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

Alcance y límites:

La modificación alcanzará a los centros e instalaciones de Centros pertenecientes al Hospital Universitario Virgen del Rocío, Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y Distrito Sanitario Sevilla que se abran o amplíen con posterioridad a la entrada en vigor del contrato.

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo.

Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.

Porcentaje máximo:

No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

Procedimiento: El establecido en la cláusula 27 del PCAP, para las modificaciones previstas.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El presupuesto base de licitación se fija en **1.757.958,82 €** con IVA del periodo de vigencia (dos años), según se distribuye por lotes en el siguiente cuadro:

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO SIN IVA INCLUIDO	IVA (21%)	IMPORTE PRESUPUESTO CON IVA
LOTE 1	HUVR	605.607,15 €	127.177,50 €	732.784,65 €
LOTE 2	AGSSS	741.556,81 €	155.726,93 €	897.283,74 €
LOTE 3	DSSE	105.694,57 €	22.195,86 €	127.890,43 €

El precio del servicio se determina a tanto alzado y retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo, así como la rentabilidad obtenida, como son los que a continuación se han considerado.

El estudio de costes se realizará mediante un sistema de costes completos ya que se considera que todos los costes deben incorporarse al coste final del servicio. Se prestará especial atención al análisis del coste de la mano de obra y al consumo de aprovisionamientos empleados en la prestación del servicio, ya que son las principales partidas.

COSTES DIRECTOS:

- Costes salariales percibidos por los trabajadores
- Costes de la Seguridad Social
- Costes de ejecución material del servicio de limpieza.

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA

BENEFICIO INDUSTRIAL

Se estiman los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos pública con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales) elaborada a partir de los datos de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada) que resulta de la unión de la información procedente de las fuentes CBA (Central de balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

Entre los datos que difunde, se encuentran algunos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los servicios a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el resultado económico bruto y el resultado ordinario neto que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Suponemos que esta estructura porcentual de gastos y resultados de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta se trasladan a los costes de los servicios que prestan, por lo que se pueden utilizar los porcentajes de estructura anterior para calcular los costes que intervienen en el precio de los servicios que se adquieren.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a las ratios sectoriales de las sociedades no financieras del sector de actividad: CNAE N801 "Actividades de seguridad privada", cuyo agregado es el de las empresas cuya actividad económica está relacionada con los servicios de seguridad y vigilancia, año 2023, datos a fecha 25/11/2025.

Hasta la fecha han sido estas empresas las encargadas de la prestación de este servicio en el ámbito de los centros sanitarios y de gestión de la provincia de Sevilla.



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): N801 Actividades de seguridad privada

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 29,09

Tasa de cobertura (% número de empleados): 76,58

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	346	47,79	78,35	91,11
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	346	36,78	71,32	86,29

En base a la información proporcionada, se estima que los costes directos de personal representan un 86,29% de la cifra neta de negocios en la mediana (Q3) de la distribución de empresas del sector.

El porcentaje correspondiente a la partida de costes de personal corrobora la idea de un sector intensivo en mano de obra, con un peso relativo sobre el total de costes del servicio de un 86,29%.

El 2,81% de la cifra de negocios corresponde a los costes directos de ejecución material del servicio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTXYWX	PÁG. 4/25	

que prestan y un 4,30% a los gastos generales.

Así mismo el resultado económico bruto representa un 6,6% de la cifra neta de negocios.

COSTES DIRECTOS DEL SERVICIO

COSTES DEL PERSONAL:

El coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución de la prestación forma parte del precio total del servicio por lo que el cálculo del presupuesto base de licitación indica de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Se trata de servicios en los que la ejecución de la prestación se efectuará por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello por el adjudicatario, según necesidad estimada de **horas de jornada** en cómputo anual por categorías laborales que se detalla en la siguiente tabla:

LOTE	CATEGORIA	JORNADA		Horas anuales
1.- HUVR	Auxiliar de Servicios	Diurnas	LUNES A VIER- NES (no festivos)	10.868,00
			FESTIVOS	1.770,00
	Auxiliar de servicios con funciones de Coordinador	Diurnas	LUNES A VIER- NES (no festivos)	3.705,00
			FESTIVOS	1.770,00
2.- AGSSS	Auxiliar de Servicios	Diurnas	LUNES A VIER- NES (no festivos)	15.808,00
			FESTIVOS	6.608,00
		Nocturnidad	LUNES A VIER- NES (no festivos)	247,00
			FESTIVOS	118,00
	Auxiliar de servicios con funciones de Coordinador	Diurnas	LUNES A VIER- NES (no festivos)	3.581,50
			FESTIVOS	1.711,00
		Nocturnidad	LUNES A VIER- NES (no festivos)	123,50
			FESTIVOS	59,00

3. DSSE	Auxiliar de Servicios	Diurnas	LUNES A VIERNES (no festivos)	2.946,00
			FESTIVOS	--

El personal desarrollará sus funciones en los turnos correspondientes diurno o nocturno, diferenciándose las presencias físicas de fin de semana y festivos, así como de días laborables.

Para el cálculo de dicho coste se toma como base los conceptos retributivos recogidos el siguiente Convenio Colectivo del Sector que aplica para los lotes del contrato:

Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones (Código de convenio: 99100265012021), vigente desde el **01/01/2024 a 31/12/2026**.

Según se recoge en el Registro y depósito de convenios colectivos: *“La denuncia del presente Convenio se entenderá automática al momento de su vencimiento, en este caso, el 31 de diciembre de 2026 y, una vez denunciado el convenio, se pacta la no ultraactividad”*.

Este convenio, impone a la persona adjudicataria del contrato la obligación de subrogación como empleador en las relaciones laborales, de ahí que se facilita a las personas licitadoras información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación.

En este Convenio se establece los grupos profesionales, clasificándolos en función de la cualificación y funciones; de los que para el presente contrato se ha tenido en cuenta los siguientes perfiles profesionales: Auxiliar de servicios.

Se ha considerado un 7 % de tasa de absentismo según el informe Randstad del sector servicios en Andalucía 2º trimestre 2025.

A lo largo de todo el informe –tanto para el análisis sectorial como regional– se llevan a cabo, en paralelo, dos mediciones alternativas del absentismo:

- El absentismo en un sentido amplio, que incluye tanto las ausencias al puesto de trabajo debidas a la existencia de una baja médica (situaciones de incapacidad temporal, I.T.) como el resto de las ausencias: 7 %.
- El absentismo por IT, que mide la ausencia del trabajador en su puesto por razones de incapacidad temporal, I.T.: 5,5 %

Se ha tenido en cuenta la prestación económica por incapacidad temporal que trata de cubrir la falta de ingresos que se produce cuando el trabajador, debido a una enfermedad o accidente, está imposibilitado temporalmente para trabajar y precisa asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTXYWX	PÁG. 6/25	

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el subsidio se abonará desde el día siguiente al de la baja en el trabajo, estando a cargo del empresario el salario íntegro correspondiente al día de la baja.

Esta prestación económica está incluida dentro de la acción protectora del Régimen General y de los regímenes especiales de la Seguridad Social, y corre a cargo del INSS, ISM, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social o empresa autorizada para colaborar en la gestión.

El abono de la prestación económica lo efectúa la empresa con la misma periodicidad que los salarios, en virtud de la colaboración obligatoria de las empresas en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social y, se ha considerado la cuantía del subsidio aplicando un porcentaje del 60%, por cubrir éste la mayoría de las situaciones que dan lugar al nacimiento del derecho.

El coste de la Seguridad Social para la empresa por trabajador se ha estimado en base a los tipos anuales establecidos, calculados sobre el salario (*Contingencias Generales, Fondo de Desempleo Fogasa, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y el MEI*).

Con ello se determinan los costes laborales, teniendo en cuenta las necesidades de personal por categoría, número de efectivos de presencia y horario para la prestación del servicio según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al coste/hora determinado, respetando las retribuciones que marcan el convenio colectivo de aplicación.

Primeramente, se calculan las retribuciones por categoría del año **2026** y, a partir de éstas, se ha obtenido para cada lote el coste salarial correspondiente a los dos años previstos de contrato, considerando la subida anual de dichos costes, que se estiman en base a la subida estimada de la inflación según la proyección e informe trimestral de la economía española a septiembre 2025 del Banco de España:

AÑO	SUBIDA
2027	1,7%
2028	2,4%

El **coste anual de la hora** por convenio y categoría se ha determinado para los años de duración del contrato partiendo de las retribuciones anuales del ejercicio 2026 y, teniendo en cuenta el número de horas de jornada anual: 1782.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTXYWX	PÁG. 7/25	

Lote 1: SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

AUXILIAR DE SERVICIOS HUVR			
Retribución		14	17.273,86 €
Complemento personal	11,34 €	14	158,76 €
Complemento del puesto de trabajo	20,78 €	12	249,30 €
Plus de Navidad y año nuevo		2	-00,00 €
<i>Absentismo por I.T. (5,5%)</i>			972,51 €
Absentismo por otras causas (1,5%)			265,23 €
<i>Prestación I.T. a cargo del INSS, mutua o empresa autorizada (-60% sobre el 5,5%).</i>			-583,50 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			6.280,13 €
Coste total			24.616,29 €
Coste hora diurna			13,81 €
Plus fin de semana y festivo	0,22 €/Hora Efectiva	3.540	778,80 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			266,74 €
Coste hora diurna festiva			14,11 €

AUXILIAR DE SERVICIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR HUVR			
Retribución		14	17.273,86 €
Complemento personal	11,34 €	14	158,76 €
Complemento del puesto de trabajo	20,78 €	12	249,30 €
Plus de responsable	74,48 €	12	893,76 €

Plus de Navidad y año nuevo		2	-00,00 €
<i>Absentismo por I.T. (5,5%)</i>			1.021,66 €
Absentismo por otras causas (1,5%)			278,64 €
<i>Prestación I.T. a cargo del INSS, mutua o empresa autorizada (-60% sobre el 5,5%).</i>			-613,00 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			6.597,57 €
Coste total			25.860,56 €
Coste hora diurna			14,51 €
Plus fin de semana y festivo	0,22 €/Hora Efectiva	1.770	389,40 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			133,37 €
Coste hora diurna festiva			14,81 €

Lote 2: SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN EN EL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

AUXILIAR DE SERVICIOS AGSSS			
Retribución		14	17.273,86 €
Complemento personal	3,78 €	14	52,92 €
Complemento del puesto de trabajo		12	
Plus de Navidad y año nuevo	55,17 €	2	110,34 €
<i>Absentismo por I.T. (5,5%)</i>			959,04 €
Absentismo por otras causas (1,5%)			261,56 €
<i>Prestación I.T. a cargo del INSS, mutua o empresa autorizada (-60% sobre el 5,5%).</i>			-575,43 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			6.193,19 €
Coste total			24.275,48 €

Coste hora diurna			13,62 €
Plus nocturnidad	0,77 €/Hora Efectiva	371	285,67 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			97,84 €
Coste hora nocturna			14,66 €
Plus fin de semana y festivo	0,22 €/Hora Efectiva	8.319	1.830,18 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			626,84 €
Coste hora diurna festiva			13,92 €
Plus nocturnidad y festivo	0,99 €/hora	177	175,23 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			60,02 €
Coste hora nocturna festiva			14,95 €

AUXILIAR DE SERVICIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR AGSSS			
Retribución		14	17.273,86 €
Complemento personal	3,78 €	14	52,92 €
Complemento del puesto de trabajo		12	
Plus de responsable	74,48 €	12	893,76 €
Plus de Navidad y año nuevo	55,17 €	2	110,34 €
<i>Absentismo por I.T. (5,5%)</i>			1.008,20 €
Absentismo por otras causas (1,5%)			274,96 €
<i>Prestación I.T. a cargo del INSS, mutua o empresa autorizada (-60% sobre el 5,5%).</i>			-604,92 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			6.510,63 €
Coste total			25.519,75 €

Coste hora diurna			14,32 €
Plus nocturnidad	0,77 €/Hora Efectiva	124	95,10 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			32,57 €
Coste hora nocturna			15,35 €
Plus fin de semana y festivo	0,22 €/Hora Efectiva	1.711	376,42 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			128,92 €
Coste hora diurna festiva			14,62 €
Plus nocturnidad y festivo	0,99 €/hora	59	58,41 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			20,01 €
Coste hora nocturna festiva			15,65 €

Lote 3: SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN EN EL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

AUXILIAR DE SERVICIOS DSSE			
Retribución		14	17.273,86 €
Complemento personal	150,00 €	14	2.100,00 €
Complemento del puesto de trabajo		12	-00,00 €
Plus de Navidad y año nuevo		2	-00,00 €
Absentismo por I.T. (5,5%)			1.065,56 €
Absentismo por otras causas (1,5%)			290,61 €
Prestación I.T. a cargo del INSS, mutua o empresa autorizada (-60% sobre el 5,5%).			-639,34 €
Cotización a la seguridad social (34,25%)			6.881,06 €
Coste total			26.971,76 €
Coste hora diurna			15,14 €

Se puede ver los costes hora calculados correspondientes al año **2.026 a 2028** en la siguiente tabla:

AÑO				2026	2027	2028
LOTE	CATEGORIA	JORNADA		Coste-hora	Coste-hora	Coste-hora
1.- HUVR	Auxiliar de Servicios	Diurnas	LUNES A VIERNES (no festivos)	13,81 €	14,15 €	14,50 €
			FESTIVOS	14,11 €	14,77 €	15,17 €
	Auxiliar de Servicios con funciones de coordinador	Diurnas	LUNES A VIERNES (no festivos)	14,51 €	14,87 €	15,24 €
			FESTIVOS	14,81 €	15,18 €	15,57 €
2.- AGSSS	Auxiliar de Servicios	Diurnas	LUNES A VIERNES (no festivos)	13,62 €	13,96 €	14,30 €
			FESTIVOS	13,92 €	14,27 €	14,64 €
		Nocturnidad	LUNES A VIERNES (no festivos)	14,66 €	15,02 €	15,39 €
			FESTIVOS	14,95 €	15,33 €	18,43 €
	Auxiliar de Servicios con funciones de coordinador	Diurnas	LUNES A VIERNES (no festivos)	14,32 €	14,67 €	15,04 €
			FESTIVOS	14,62 €	14,98 €	15,37 €
		Nocturnidad	LUNES A VIERNES (no festivos)	15,35 €	15,74 €	16,13 €
			FESTIVOS	15,65 €	16,04 €	17,79 €
3. DSSE	Auxiliar de Servicios	Diurnas	LUNES A VIERNES (no festivos)	15,14 €	15,51 €	15,89 €
			FESTIVOS	-	-	-

Con ello se determina el coste anual del personal para cada lote desglosado por categorías y turnos para los años de duración del contrato, partiendo del coste del año **2026**, al que se aplicará



Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

Junta de Andalucía

las subidas salariales previstas, para determinar el coste del personal de los siguientes ejercicios:

				AÑO 2026		AÑO 2027		AÑO 2028		
LOTE	CATEGORIA	JORNADA		Horas anuales	Coste-hora	Coste anual	Coste-hora	Coste anual	Coste-hora	Coste anual
1.- HUVR	Auxiliar de Servicios	Diurnas	LUNES A VIERNES (no festivos)	10.868,00	13,81 €	150.129,00 €	14,15 €	153.823,70 €	14,50 €	157.621,01 €
			FESTIVOS	1.770,00	14,11 €	24.973,30 €	14,77 €	26.138,61 €	15,17 €	26.852,31 €
	Auxiliar de Servicios con funciones de coordinador	Diurnas	LUNES A VIERNES (no festivos)	3.705,00	14,51 €	53.767,33 €	14,87 €	55.090,55 €	15,24 €	56.450,52 €
			FESTIVOS	1.770,00	14,81 €	26.209,19 €	15,18 €	26.861,74 €	15,57 €	27.559,07 €
			TOTAL, LOTE				255.078,81 €		261.914,61 €	
2.- AGSSS	Auxiliar de Servicios	Diurnas	LUNES A VIERNES (no festivos)	15.808,00	13,62 €	215.346,16 €	13,96 €	220.665,94 €	14,30 €	226.113,32 €
			FESTIVOS	6.608,00	13,92 €	91.969,85 €	14,27 €	94.283,54 €	14,64 €	96.739,65 €

		Nocturnidad	LUNES A VIERNES (no festivos)	247,00	14,66 €	3.620,11 €	15,02 €	3.710,02 €	15,39 €	3.801,95 €	
			FESTIVOS	118,00	14,95 €	1.764,30 €	15,33 €	1.808,86 €	18,43 €	2.174,83 €	
	Auxiliar de servicios con funciones de coordinador	Diurnas	LUNES A VIERNES (no festivos)	3.581,50	14,32 €	51.290,12 €	14,67 €	52.556,93 €	15,04 €	53.854,35 €	
			FESTIVOS	1.711,00	14,62 €	25.008,32 €	14,98 €	25.636,80 €	15,37 €	26.302,97 €	
		Nocturnidad	LUNES A VIERNES (no festivos)	123,50	15,35 €	1.896,29 €	15,74 €	1.943,37 €	16,13 €	1.991,51 €	
			FESTIVOS	59,00	15,65 €	923,35 €	16,04 €	946,64 €	17,79 €	1.049,78 €	
	TOTAL, LOTE			312.700,42 €			320.468,36 €			328.829,75 €	
	3. DSSE	Auxiliar de Servicios	Diurnas	LUNES A VIERNES (no festivos)	2.946,00	15,14 €	44.589,67 €	15,51 €	45.687,04 €	15,89 €	46.814,87 €
				FESTIVOS	---		---		---		---
		TOTAL, LOTE			44.589,67 €			45.687,04 €			46.814,87 €
			TOTAL		612.368,91 €		628.070,00 €			644.127,53 €	

La desagregación por género, según información extraída del Registro y depósito de convenios colectivos (REGCON), es:

MUJERES	HOMBRES
40%	60%

COSTES DE EJECUCIÓN MATERIAL:

Se han tenido en cuenta los costes de los elementos necesarios y las mejoras previstas, en su caso, para la realización del servicio, que suponen un coste tanto directo como indirecto en la prestación, según se establece en el PPT y sus anexos.

Representa un 2,81% del coste total destinado del servicio a contratar.

GASTOS GENERALES O DE ESTRUCTURA:

Se han tenido en cuenta los gastos de la estructura de la empresa que afectan y se asignan al contrato, entre los cuales y con carácter no exhaustivo, se encuentran los siguientes:

- Gastos de administración y gerencia.
- Gastos de telefonía y comunicaciones.
- Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, seguros, gastos financieros y otros gastos varios.

Se estiman en un 4,30 % del total de costes del servicio prestado.

BENEFICIO INDUSTRIAL:

Se ha recogido el beneficio empresarial, como rentabilidad obtenida por el contratista.

Se ha estimado en un 6,60% del coste total del servicio prestado.

El desglose del coste total por los años de ejecución del contrato es:

AÑO	LOTE	COSTES DE PERSONAL (86,29 %)	COSTES EJECUCION MATERIAL (2,81%)	GASTOS GENERALES (4,30%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6,60 %)	TOTAL, COSTE AÑO
2026	1.-HUVR	255.078,81 €	8.306,54 €	12.711,08 €	19.510,03 €	295.606,46 €
	2.- AGSSS	312.700,42 €	10.182,97 €	15.582,48 €	23.917,29 €	362.383,15 €
	3. DSSE	44.589,67 €	1.452,05 €	2.221,99 €	3.410,50 €	51.674,21 €
	TOTAL, LOTES	612.368,91 €	19.941,55 €	30.515,54 €	46.837,81 €	709.663,82 €
2027	1.-HUVR	261.914,61 €	8.529,15 €	13.051,72 €	20.032,87 €	303.528,34 €
	2.- AGSSS	320.468,36 €	10.435,93 €	15.969,57 €	24.511,43 €	371.385,28 €
	3. DSSE	45.687,04 €	1.487,78 €	2.276,67 €	3.494,43 €	52.945,92 €
	TOTAL, LOTES	628.070,00 €	20.452,85 €	31.297,96 €	48.038,73 €	727.859,54 €
2028	1.-HUVR	268.482,91 €	8.743,04 €	13.379,03 €	20.535,26 €	311.140,23 €
	2.- AGSSS	328.829,75 €	10.708,21 €	16.386,23 €	25.150,96 €	381.075,15 €
	3. DSSE	46.814,87 €	1.524,51 €	2.332,88 €	3.580,69 €	54.252,95 €
	TOTAL LOTES	644.127,53 €	20.975,76 €	32.098,14 €	49.266,91 €	746.468,33 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTYWX	PÁG. 16/25	

El Coste anual calculado se incrementa con el I.V.A. correspondiente (21%) para obtener el presupuesto para cada año de duración del contrato, teniendo en cuenta que se estima que en el ejercicio 2.026 la ejecución del contrato será de seis meses (junio a noviembre), 12 meses en 2.027 (diciembre 2026 a noviembre 2027) y 6 meses en 2.028 (diciembre 2027 a mayo 2028):

AÑO	LOTE	ANUALIDAD
2026	1.-HUVR	178.841,88 €
	2.- AGSSS	219.241,80 €
	3. DSSE	31.262,88 €
	TOTAL LOTES	429.346,56 €
2027	1.-HUVR	366.470,45 €
	2.- AGSSS	448.468,52 €
	3. DSSE	63.936,29 €
	TOTAL LOTES	878.875,26 €
2028	1.-HUVR	187.472,32 €
	2.- AGSSS	229.573,42 €
	3. DSSE	32.691,26 €
	TOTAL LOTES	449.737,00 €

El valor estimado del contrato incluye además del importe del presupuesto base de licitación, el de las eventuales modificaciones previstas, IVA excluido. Igualmente, se recogen tales conceptos por cada lote.

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PRESU- PUESTO SIN IVA INCLUIDO	PRORROGAS	MODIFICACIONES (20%)	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	HUVR	605.607,15 €	933.420,70 €	121.121,43 €	1.660.149,28 €
LOTE 2	AGSSS	741.556,81 €	1.143.225,46 €	148.311,36 €	2.033.093,63 €
LOTE 3	DSSE	105.694,57 €	162.758,84 €	21.138,91 €	289.592,33 €
		1.452.858,53 €	2.239.405,00 €	290.571,71 €	3.982.835,24 €

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento abierto, dado que todo empresario, habilitado al efecto y que esté interesado, puede presentar una proposición, garantizando la concurrencia, la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, según establece el Artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos:

Lote 1: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría 4

Lote 2: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría 4

Lote 3: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría 1

Se proponen los siguientes criterios de solvencia y de adjudicación:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe mínimo igual al valor estimado del lote al que se licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTXYW	PÁG. 18/25	

permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos Solvencia técnica: Se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación.

Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Y los **criterios de adjudicación** para todos los lotes son:

CRITERIO ECONOMICO:

1.- Oferta Económica:

AUTOMÁTICO.

Puntuación máxima del criterio: 45 puntos

Puntuación = 45* importe oferta económica más baja/importe oferta licitador

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTXYW	PÁG. 19/25	

CRITERIOS CUALITATIVOS:

2.- Plan de prestación del servicio:

NO AUTOMÁTICO

Puntuación máxima del criterio: 34 puntos

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

Quedará excluida de la licitación la propuesta que no presente documentación o que ésta no sea suficiente y/o adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del P.P.T.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo del servicio pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Se valorará cada subcriterio mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como muy buena, buena y adecuada, asignándose la puntuación en función de las propuestas realizadas individualmente de forma proporcional directa con la puntuación de la mejor oferta:

- MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con MEJORAS SIGNIFICATIVAS de las mismas para el subcriterio considerado.

Valoración hasta 100% de la puntuación del subcriterio.

- BUENA: La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas y presenta ALGUNA MEJORA, AUNQUE NO SIGNIFICATIVA para el subcriterio considerado.

Valoración hasta 50 % de la puntuación del subcriterio.

- ADECUADA: Las características técnicas de la oferta sólo cumplen las prescripciones técnicas solicitadas: 0 Puntos.

Umbral mínimo: 17 puntos. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado quedarán excluidas de la licitación.

Aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas del PPT exigidas se considerarán NO ADECUADAS, y quedarán excluidas de la licitación.

Se justificarán las valoraciones mediante informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTXYWXX	PÁG. 20/25	

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los subcriterios siguientes, que se aplican en función de sus necesidades para obtener un servicio de mayor calidad:

MEMORIA FUNCIONAL Y ORGANIZATIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(Hasta 18 puntos)

Se valorará en este criterio la adecuación de la propuesta y plan de organización del servicio aportado por la empresa licitadora a las necesidades del servicio; así como la organización y adecuación de los recursos adscritos (materiales y humanos) y los protocolos específicos según la zonificación de estos.

Se tendrán en cuenta, en este apartado, todas las aportaciones en cuanto a frecuencia, calidad de la prestación del servicio, sistema de trabajo, recursos humanos, materiales, y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cronograma de implantación de las medidas de eficiencia y calidad que aporten valor añadido al servicio.

RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

(Hasta 8 puntos)

Se valorará en este criterio la tecnología ofertada para una mayor calidad, desempeño ambiental y eficacia del servicio, así como la calidad de los productos y materiales consumibles que se vayan a usar por las empresas licitadoras para la correcta prestación del servicio, sobre los mínimos requeridos en el PPT.

Para ello, deberán aportar la ficha técnica y de seguridad de cada uno de los materiales, productos y equipamiento a ofertar.

En este criterio se podrán evaluar aspectos tales como la calidad de productos y materiales, la innovación en equipamiento, la mejora en el desempeño ambiental y la innovación en el sistema de información requerido para la gestión del servicio.

Se describirá la disponibilidad, de eventuales medios de apoyo a los servicios, de los recursos humanos, organizativos y técnicos de la empresa, para restituir/reforzar el servicio de información y control de accesos. Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la diversidad de medios y la localización de los servicios de la empresa más próximos a los centros.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTXYWXX	PÁG. 21/25	

MEDIDAS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
(Hasta 5 puntos)

Se valorará en este apartado el plan de autocontrol de calidad que la empresa licitadora se compromete a llevar a cabo durante la realización del servicio para alcanzar los niveles de calidad propuestos en los pliegos, donde se fijarán, en su caso, las condiciones, recursos y alcance del citado plan de autocontrol.

Así mismo se valorará los mecanismos encaminados a implantar un sistema de Control de Presencias, que permita generar informes de cara a mejorar la gestión. Procedimientos de actuación, tanto ante ausencias programadas (vacaciones, citas médicas, bajas, asuntos propios...), como ante las no programadas

GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y ATENCION AL CLIENTE
(Hasta 3 puntos)

Proyecto del protocolo de actuación ante las incidencias sobrevenidas que puedan presentarse y descripción del sistema que permita apreciar el grado en el que se facilita al centro gestor el seguimiento de la prestación contratada. Gestión de reclamaciones y sugerencias y canales de comunicación.

CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICOS

Puntuación máxima del criterio: 21 puntos

COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIGITAL
(Hasta 16 puntos)

Se valorará el compromiso firme del licitador para llevar a cabo el suministro e instalación, tanto de hardware como de software, en los puestos de control de acceso, de sistemas de información digital compuestos por un totem digital fabricado en acero, con marco de aluminio y cristal templado, que cumplan, como mínimo, las siguientes características técnicas:

- Pantalla de 43" o superior, con resolución Full HD.
- Conectividad avanzada: Wi-Fi, USB y red.
- Sistema operativo Android 11 o superior.
- Memoria mínima: 2 GB de RAM y 16 GB de almacenamiento interno.
- Compatibilidad con formatos audiovisuales diversos (MP4, AVI, JPG, entre otros).
- Sistema de iluminación que asegure la correcta visibilidad del contenido.

Asimismo, el licitador deberá hacerse cargo de la licencia, gestión y actualización del software asociado.

La finalidad de estos paneles será informar a los usuarios sobre las normas de acceso al centro, así

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTXYWX	PÁG. 22/25	

como difundir cualquier otra información autorizada por la dirección. La instalación deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de inicio del contrato.

La puntuación se otorgará en función del porcentaje de puestos de información en los que el licitador se comprometa a suministrar e instalar el sistema:

2 puntos: Compromiso de suministro e instalación comprendido entre el 25 % y el 50 % de los puestos de información.

8 puntos: Compromiso de suministro e instalación comprendido entre el 51 % y el 75 % de los puestos de información.

16 puntos: Compromiso de suministro e instalación del 100 % de los puestos de información.

Para la determinación del número de puestos se aplicará redondeo al alza.

En caso de no asumir ningún compromiso de instalación, la puntuación será de 0 puntos.

FORMACIÓN

(Hasta 5 puntos)

Contenido del Plan de Formación que ha de disponer la empresa licitadora para el personal sobre sus actividades y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medioambiente.

En este apartado se puntuará a aquellas empresas ofertantes que se comprometan a impartir más de 7 horas de formación por persona y año hasta un máximo 14 horas por persona y año.

Dichas horas de formación deberán impartirse al menos en las siguientes materias:

Planes de evacuación y emergencias en el Centro en que se presta el servicio, así como protocolos de actuación en casos de emergencia.

Atención al usuario y protección de datos de carácter personal

Formación sobre gestión de conflictos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que imparta más horas de formación por persona y año por encima de 7 horas/año (máximo 14 horas/año), asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$PUNTUACIÓN = 5 \times (\text{Oferta que se valora} / \text{Oferta que imparte más horas formación})$

En el caso de señalar un número de horas inferior o igual a 7 horas se excluirá la oferta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTXYW	PÁG. 23/25	

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Los criterios de adjudicación se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima del servicio con el fin de obtener una gran calidad y que responda lo mejor posible a las necesidades de los Centros Sanitarios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y Distrito Sanitario Sevilla, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de calidad: "Plan de prestación del servicio", " Compromiso de suministro e instalación de sistemas de información digital " y "Formación", se vinculan al objeto del contrato a través de su referencia a los distintos aspectos, tanto de la planificación de las actividades expresas a realizar por el contratista para el cumplimiento de la prestación, como de la ejecución de las mismas, con referencias explícitas a la mejora en la información suministrada mediante la mejora en los medios técnicos empleados y el mantenimiento del nivel de formación de la plantilla de trabajadores y trabajadoras adecuado a sus funciones.

Estos criterios permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos, y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad de los procesos de orientación e información al usuario y contribuir a la mejora de la gestión y la eficiencia.

Estos criterios cualitativos se acompañan del criterio relacionado con los costes que es la "Oferta Económica", cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta más baja y al resto de las ofertas le asigna puntuaciones proporcionales.

De este modo se cumple con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

10. Condiciones especiales de ejecución:

Se propone como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la siguiente:

- Condición especial de carácter social:

Con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, el adjudicatario deberá observar en la ejecución del contrato la obligación de contratar, en caso de tener que realizar nuevas contrataciones, a personas discapacitadas en un porcentaje superior al 20% del total de las que fueran necesarias realizar.

El cumplimiento de esta condición social ha de mantenerse durante toda la vigencia del contrato, incluidas las prórrogas que pudieran acordarse.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTXYWX	PÁG. 24/25	

Se justifica ésta como una de las opciones exigidas en el artículo 202 de la LCSP que busca el fomento de actividades económicas socialmente sostenibles, mediante la contratación de personas con discapacidad.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de estas obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a estas condiciones incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por él.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA3WWLTAERBTQ5WDS9E5HGTXYWX	PÁG. 25/25	